0689
10-09-2021 14:04:52
Radicador: JUAN FELIPE HERNANDEZ ROJAS

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
Ciencia , educación y desarrollo
Vigilada Mineducación

RESOLUCIÓN No.0689
DEL 10-09-2021

“MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRACTUAL”

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial por las conferidas en la ley 30 de 1992, y Acuerdo Estatutario del Consejo Directivo Nro. 013 del 26 de mayo de 2016, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y decretos reglamentarios de la misma, en especial con su Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1082 de 2015 consagra que mediante acto administrativo se debe justificar la modalidad contractual para la contratación directa, indicando la causal de la modalidad, el objeto a desarrollar, que se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal y las condiciones que se exigirán al proponente o contratista.

2. Que conforme a lo consagrado en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4 literal g), y el Decreto 1082 de 2015, dispone que cuando sólo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser su proveedor exclusivo se podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa.

3. Que el objeto de la contratación que requiere la Institución es: *“Adquisición de 37 licencias VERSANT ENGLISH PLACEMENT TEST con el fin de diagnosticar, certificar y comenzar plan de formación docente en lenguas extranjeras específicamente en inglés, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia y al Plan de Desarrollo Institucional”.*

4. Que la empresa **PEARSON EDUCACIÓN DE COLOMBIA S.A.S.** con NIT. 830.007.710-4, con domicilio en la ciudad de Bogotá, es una compañía del sector Educativo, propietaria y distribuidora exclusiva de los sellos editoriales Prentice Hall, Addisson Wesley, Pearson Longman, Pengüin Readers, Scott Foresman, Allyn & Bacon, Benjamin Cummings, Modern Curriculum Press, Cisco Press y Peachpit Press, así como de los contenidos digitales Pearson representados en los productos de evaluación Score Keeper 3 y la familia de exámenes Versant el cual incluye Versant English Placement Test.

5. Que la Institución Universitaria de Envigado, cuenta con la debida disponibilidad presupuestal para la elaboración del contrato, la cual se encuentra amparada en el CDP 280 del 2 de agosto del 2021, emitido por la Analista de Presupuesto de la Institución.

6. Que la cuantía del contrato a celebrarse es de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($3.256.000).**

7. Que ya existen los estudios previos necesarios y las condiciones mínimas exigidas al contratista o proponente, documentos estos que pueden ser consultados en la Oficina Asesora Jurídica de la Institución Universitaria de Envigado, ubicada en la carrera 27 B No. 39 A sur 57.

En mérito de lo expuesto, El Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado,

RESUELVE

Artículo Primero: Determinar la contratación directa como modalidad de selección para contratar, “ *Adquisición de licencias VERSANT ENGLISH PLACEMENT TEST con el fin de diagnosticar, certificar y comenzar plan de formación docente en lenguas extranjeras específicamente en inglés, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia y al Plan de Desarrollo Institucional”,* de conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal g), causal de contratación directa. Así mismo, en el Decreto 1082 de 2015, que dispone que cuando sólo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser su proveedor exclusivo se podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Artículo Segundo: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por ser un acto de trámite y la misma rige a partir de su expedición.

Dado en el Municipio de Envigado, **10-09-2021**

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

0689
10-09-2021 14:04:52
Radicador: JUAN FELIPE HERNANDEZ ROJAS

BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA

JUAN FELIPE ACOSTA GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL

Proyectó: JUAN FELIPE HERNANDEZ ROJAS

Aprobó: JOSE LEONARDO OSPINA AGUDELO